ACCIDENTE LABORAL

Definida por la **Ley 1562 del 2012** el accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte; también el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

QUE NO ES UN ACCIDENTE LABORAL

*El que se produzca en actividades diferentes por las que no fue contratado y no exista representación por parte del empleador.

*Durante el almuerzo, descanso y traslados.

QUE HACER EN CASO DE UNA ACCIDENTE LABORAL



CANALES DE COMUNICACION

El SG-SST cuenta con los siguientes canales de comunicación para el reporte de condiciones inseguras, peligros, accidentes, incidentes y todo tipo de situación que exponga la salud el del trabajador, puedes usar cualquiera de las siguientes opciones:

- Número de contacto 3239300 ext.1612
- LINEA DE EMERGENCIAS 1234
- Por medio del correo: accidentelaboralud@udistrital.edu.co
- https://sgsst.udistrital.edu.co/

QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIAS



SG-SST

Subsistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Aduanilla de Paiba: calle 13 No. 31-75 - Tel. 3 239300 ext. 1612
saludocupacional@udistrital.edu.co

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SOCIALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SUBSISTEMA DE GESTIÓN
SST
UD
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

QUE ES EL SUBSISTEMA DE GESTIóN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST"

La **Ley 1562 del 2012** lo define como un sistema el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

QUE ES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SST"

Salud Ocupacional, se conocerá como Seguridad y Salud en el Trabajo SST, definido como el conjunto de actividades encaminadas a la promoción, prevención, encaminadas a la reducción del riesgo con el fin de propiciar un ambiente seguro.

POLÍTICA DEL SG-SST

Por medio de la **Resolución 453 del 2017** la Universidad Distrital adopta la política del SG-SST por medio de la cual se compromete con el desarrollo e implementación del SGSST, el cual se ha organizado bajo un esquema de mejoramiento continuo de la Gestión de Riesgos Laborales permitiendo a la institución cumplir con los siguientes objetivos:

-Respetar los pilares básicos de SST, identificando los peligros y evaluando los riesgos, estableciendo los respectivos controles.

-Proteger y garantizar la prevalencia de la SST de todos los colaboradores de la Institución.

-Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable y otros requisitos en la gestión del riesgo.

-Favorecer la participación de todos los trabajadores en la promoción y prevención de riesgos laborales.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

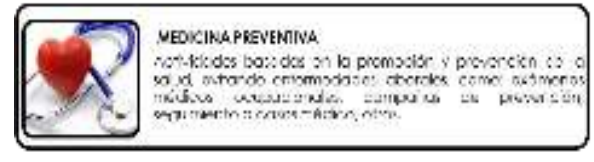
Por medio de la **Resolución 414 del 2022** se reorganiza el COPASST, siendo el encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

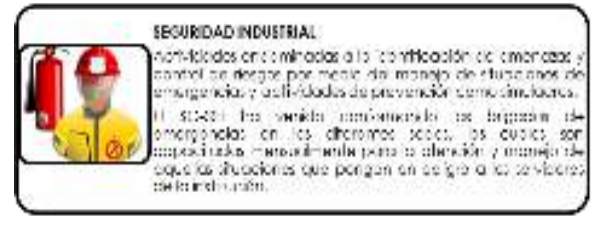


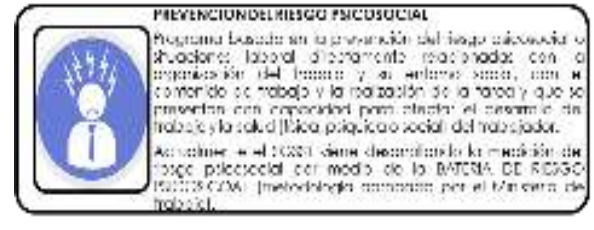
El Comité de Convivencia Laboral se creó por la Ley de Acoso Laboral (Ley 1010 de 2006) y a la fecha se encuentra reorganizado por medio de Resolución interna 168 de 2022 eligiendo los integrantes por parte de la administración.

PROGRAMAS DEL SG-SST









CLASIFICACION DE PELIGROS OCUPACIONALES

Los peligros ocupacionales se refieren aquellos factores de riesgo a los que puede estar expuesto en su lugar de trabajo. Los peligros se clasifican según la GTC45 en,



ENFERMEDAD LABORAL

Definida por la **Ley 1562 del 2012** es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

INCIDENTE LABORAL

Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.

Un incidente es una alerta que es necesario atender. Es la oportunidad para identificar y controlar las causas básicas que lo generaron, antes de que ocurra un accidente.